



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1853** DE

25 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se encargó al doctor **JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.309.370, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** para desempeñar el cargo como **ASESOR, Código 105 Grado 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encuentra vacante temporalmente por el encargo de **JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO** y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se encontró que **ADRIANA YANETH CAMARGO GARZÓN**, empleada de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente hacer un encargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO **1853** DE

25 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar a **ADRIANA YANETH CAMARGO GARZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.739.937, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión de encargo y hasta que dure el encargo del titular **JOSÉ DE JESÚS GIL BARRETO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUL. 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

